DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección:Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Lunes, 23 de Febrero de 2004

Número 36

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Junta Electoral 1

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . .1 a 3

Ministerio de Medio Ambiente . . . . . .3 a 6

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León . . . . . .6 a 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 8

Diversos Ayuntamientos . . . . . .8 a 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 673/04

JUNTA ELECTORAL DE ZONA PIEDRAHITA (ÁVILA)

EDICTO

DON JESUS GABALDON CODESIDO, PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PIEDRAHITA (ÁVILA)

HAGO SABER: Que por renuncia por enfermedad de la Secretaria Dª Carmen Mateos Mediero y por resolución de esta Junta Electoral de Zona.

Queda formada la Junta Electoral de Zona de esta Villa de Piedrahita con:

D. JESUS GABALDON CODESIDO, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta Villa de Piedrahita, como PRESIDENTE

D. FERNANDO GOMEZ GOMEZ, Juez de Paz de la San Martin del Pimpollar, como VOCAL

D. FERNANDO CARDENAS CIVIDANES Juez de Paz de San Miguel de Corneja, como VOCAL

Actúa como Secretario. Dña. Maria del Carmen Zafra Fernández.

Piedrahita, a 20 de Febrero de 2004

El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Piedrahita, *llegible*.

– o0o –

Número 610/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a SIVEL KATHERINE PERDOMO ISAZA (50002912), de nacionalidad COLOMBIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE SINDICAL, 4 2 D, de AREVA-

LO ÁVILA, la Resolución DE ARCHIVO, del expediente de solicitud de PERMISO DE RESIDENCIA VINCULADA A PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B INICIAL (N°. expte. 050020010000086).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifiquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 9 de Febrero de 2004

El Subdelegando del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 612/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a JIN XIUXIU (50002795), de nacionalidad CHINA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE VASCO DE QUIROGA, 3 3 C, de ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de EXENCIÓN DE VISADO Y RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (N°. expte. 050020030002057).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifiquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 9 de Febrero de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 613/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a RYMMA TYTAR (50002941), de nacionalidad UCRANIANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE TRISTE

CONDESA, 6 , de ARENAS DE SAN PEDRO ÁVILA, la Resolución DE ARCHIVO, del expediente de solicitud de PERMISO DE RESIDENCIA VINCULADA A PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B INICIAL (N°. expte. 050020010000087).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, á contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifiquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 9 de Febrero de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 614/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a EDMUNDO CRISTIAN GARCIA MORALES (50001105), de nacionalidad CHILENA, cuyo último domicilio conocido fue en FINCA VENERO CLARO DE ARRIBA, SN, de NAVALUENGA ÁVILA, la Resolución de Archivo, del expediente de solicitud de RESIDENCIA TEMPORAL VINCULADA PERMISO DE TRABAJO (C/A) TIPO B INICIAL (N°. expte. 050020020001608)

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, n°. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 9 de Febrero de 2004

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

– o0o –

Número 338/04

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente Resolución:

"ASUNTO: RESOLUCIÓN.

Examinado el expediente C.P. 21.253-AV incoado a instancia de ANGEL ARRIBAS PRIETO en representación de SOCIEDAD MERCANTIL CONSTRUCCIO-

NES CONEXANFER, S.L., con domicilio en Travesía de la Cruz n° 4 - 05002- ÁVILA, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 2.13 l/sg., en término municipal de SALOBRAL (Ávila), con destino a usos industriales (abastecimiento de planta dosificadora de hormigón).

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características y condiciones:

CARACTERÍSTICAS

UNIDAD HIDROGEOLÓGICA: S.I.R..

CLASE Y AFECCIÓN DE APROVECHAMIENTO: Sondeo de 90 m de profundidad y entubado de 300 mm de diámetro.

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: ANGEL ARRIBAS PRIETO en representación de SOCIEDAD MERCANTIL CONSTRUCCIONES CONEXANFER, S.L. - B-05112941.

PARCELA, POLÍGONO, TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA Y DE LA SUPERFICIE REGABLE: "Las Turroneras". Parcela 62, polígono 1..

CAUDAL MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 2.13.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 0.71.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMOS DE ELEVACIÓN. Grupo electrobomba 10 CV.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS POR HECTÁREA: 6.000

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL EN METROS CÚBICOS:13.500

SUPERFICIE REGABLE EN HECTÁREAS:

OTROS USOS:

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente Resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede a ANGEL ARRIBAS PRIETO en representación de SOCIEDAD MERCANTIL CONSTRUCCIONES CONEXANFER, S. L., autorización para extraer del acuífero S.I R. un caudal total continuo equivalente de 0.71 /ls, en término municipal de SALOBRAL (Ávila), con destino a usos industriales (abastecimiento de planta dosificadora de hormigón) y un volumen máximo anual de 13.500 m3.

SEGUNDA.- La administración se reserva el derecho de exigir al titular de la captación, las instalaciones o dispositivos de control en el toma que permitan asegurar que sólo se derivarán los caudales y volúmenes inscritos, siendo por cuenta del titular las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

En todo caso el titular deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2001 de 5 de julio del Plan Hidrológico Nacional en lo referente a instalación y mantenimiento de medios de medición e información de los caudales utilizados, en el plazo máximo señalado (26-07-2005) en su disposición adicional duodécima. .

El titular del aprovechamiento vendrá obligado a facilitar al personal de la Administración o persona autorizada por el Organismo de cuenca, el control y la toma de muestras relacionadas con la calidad de las aguas.

TERCERA.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA, y deberán finalizarse en el plazo de un año a partir de dicha fecha. El titular de la concesión deberá comunicar a la Confederación Hidrográfica del Duero el inicio de las obras.

Las obras se ajustarán a la documentación que ha servido de base a la petición no pudiendo variarse ninguna de las características de este aprovechamiento ni modificarse sus obras e instalaciones ni dedicarse a otro uso o fin distinto del concedido sin obtener previamente la necesaria autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Duero, incurriendo en caducidad en caso de incumplimiento.

CUARTA.- El caudal y volumen fijados en las características serán considerados como máximos, no

respondiendo la Confederación Hidrográfica del Duero de su cantidad ni de su calidad sea cual sea la causa de la disminución de las mismas.

QUINTA.- La inspección de las obras e instalaciones durante la construcción y en el período de explotación del aprovechamiento se realizará por la Confederación Hidrográfica del Duero siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen.

Terminadas las obras y previo aviso del concesionario se realizará el Reconocimiento Final de las mismas. Del citado Reconocimiento se levantará el acta correspondiente, siendo la fecha de aprobación del acta la que inicie el plazo concesional.

SEXTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SÉPTIMA.- En las concesiones para riego el agua que se concede queda adscrita a la tierra quedando prohibida su enajenación independientemente de ésta.

OCTAVA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente.

NOVENA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

En el caso de que las superficies a regar queden dominadas en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, se caducará la concesión, pasando a integrarse dichas superficies en la nueva zona regable y quedando sujetas a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración apruebe.

DÉCIMA.- El concesionario vendrá obligado al abono de las tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Asimismo la Administración podrá establecer un canon por las obras de recarga que sean financiadas total o parcialmente por el Estado, a los beneficiarios de las mismas.

UNDÉCIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por RDL 1/2001, de 20 de julio (B.O.E.: 24-07-2001) que le sean de aplicación.

DUODÉCIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DECIMOTERCERA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de Cuenca o en su defecto lo estipulado en el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

DECIMOCUARTA.- En el caso de que las aguas se destinen al abastecimiento, el titular del aprovechamiento vendrá obligado a suministrar el agua con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

DECIMOQUINTA.- Deberán remitirse al Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León (C/ Santuario, 14 - 47002 Valladolid) a fin de poder abrir una ficha técnica del sondeo, los datos siguientes relativos a las características del sondeo: profundidad, diámetro de la perforación, longitud entubada, diámetro y espesor de las tuberías, situación y tipo de filtros, embocadura y tramos

cementados. Así mismo se consignarán las características del aforo: nivel estático, caudales de explotación, profundidades dinámicas, la columna estratigráfica y los análisis de aguas si los hubiera.

De acuerdo con las directrices del mencionado Servicio Territorial, la construcción del sondeo deberá reunir determinadas características técnicas en orden a un seguimiento y control, señalándose como mínimo la colocación de un tubo portasondas rígido de 25 mm. de diámetro útil y algún sistema de medición rápida, fiable y económica que permita determinar el caudal de la extracción.

DECIMOSEXTA.- Esta concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Aguas y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-86, modificado por el R. D. 606/2003, de 23 de mayo.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la provincia de ÁVILA para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de la confederacion, *José M. Martínez Anillo*

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.971/03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D. Pedro Aguilar Serrano, en nombre propio, con domicilio en la Calle de las Islas Marquesas 7, 28035 MADRID; ha solicitado la Adecuación del coto privado de caza AV10.405, cuyas características son las siguientes:

Denominación del coto: "La Horconera" AV-10.405

Localización: Término Municipal de Hoyorredondo

Descripción: Tiene una superficie de 1783 has. y linda:

- al Norte con los términos municipales de Villar de Corneja y Santa María del Berrocal;

- al Este con el término municipal de Piedrahíta;

- al Sur con los términos municipales de La Aldehuela y La Horcajada;

- al Oeste con el término municipal de La Horcajada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ávila, a 8 de Octubre de 2003

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, *Juan Manuel Pardo Ontoria*

Número 178/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por D. Fhilippe Despres, ha sido solicitada la ocupación de terrenos (0,0450 Ha) con destino a la Instalación de una línea eléctrica subterránea, en la Vía Pecuaria "Vereda del Puerto de Candeleda", en el término municipal de Candeleda (Ávila), durante un periodo de 10 años.

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister n° 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de treinta idas naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace publico para general conocimiento

Ávila, 16 Diciembre de 2003

La Jefa Acctal del Servicio Territorial, *Blanca Yañez Pulido*.

– o0o –

Número 334/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLLA Y LEÓN EN ÁVILA POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA A UNA LÍNEA SUBTERRÁNEA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN Y UN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN UBICADOS EN LA ZONA "VIÑA LADERA" DE LA ADRADA (ÁVILA)

Vistos los expedientes iniciados en este Servicio Territorial a nombre de Hidroeléctrica Vega, S.L. en solicitud de Autorización administrativa para la instalación de una línea de alta tensión subterránea a 15/20 kV de 577 m de longitud que comienza en el apoyo metálico existente en la zona "Camino de la bola" y discurre paralelo al camino vecinal de "La Picota" y "Viña Ladera", finalizando en el centro de transformación en caseta prefabricada ubicado junto al camino de "Viña Ladera". Potencia 630 kVA. Tensiones 15/20 + 5% - 0,398/0,23 kV. Dotado de celdas de protección y seccionamiento, ubicados en zona "Viña Ladera" de La Adrada (Ávila).

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública sin que se hayan formulado alegaciones.

Cumplido el trámite de la separata correspondiente al Ayuntamiento de la Adrada, el cual manifestó su conformidad al proyecto.

Visto el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas.

De acuerdo con el Decreto 44/2002, de 14 de marzo, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Este Servicio Territorial resuelve:

Otorgar Autorización administrativa a las instalaciones eléctricas citadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

P.D. (Resolución de 12/06/2002 <BOCyL de 28/06/2002)

El Jefe del Servicio Territorial

P.A. (Resolución 27/09/2002)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.

Número 341/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

D. Angel Jiménez Garrosa, con domicilio en c/ Tomillar, s/n, ha solicitado la constitución de un coto privado de caza menor, con caza mayor como aprovechamiento secundario, cuyas, características son las siguientes:

Denominación del Coto: "La Hija de Dios"

Localización: Término Municipal de La Hija de Dios.

Descripción: Tiene una superficie de 1155 has. y linda: al Norte con la Dehesa de los Herreros (La Torre); al Este, con el término municipal de Solosancho; al Sur, con el monte de utilidad pública n° 47 (Sotalvo); y al Oeste, con el término municipal de Narros del Puerto.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 19 de Enero de 2004

El Jefe del Servicio Territorial, *Juan Manuel Pardo Ontoria*.

– o0o –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 645/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

Habiendo sido depositado el vehículo marca renault R-11, matrícula AV-3030-D en depósito municipal del Polígono Industrial, como consecuencia de su abandono, figurando como titular del mismo en el Registro de la Dirección General de Tráfico, D. Ángel Gutierrez García, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 339/90, modificado por la Ley 5/97 y Ley 11/99, sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y habiendo intentado la notificación en el domicilio de la C/ Logroño, 8 2° B, de Ávila sin que se hubiere podido practicar, mediante este edicto se comunica al interesado para que en el plazo de quince días presente alegaciones, entendiendo que transcurrido dicho plazo se procederá con dicho vehículo, considerado como residuo urbano, a su desguace y achatarramiento, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Ávila, 2 de febrero de 2004.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

– o0o –

Número 559/04

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL VILLAR

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/19888 de, 28 de Diciembre, se hace público el Presupuesto general definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2003 conforme al siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	65.080
2	Impuestos indirectos	5.810
3	Tasa y otros ingresos	3.1416,48
4	Transferencias corrientes	66.076,40
5	Ingresos patrimoniales	12.600
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	350
7	Transferencias de capital	109.850,10
	TOTAL INGRESOS	291.182,98

GASTOS

OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	60.500
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	67.920
3	Gastos financieros	2.716,97
4	Transferencias corrientes	23.999,25
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	123.460,52
9	Pasivos financieros	12.586,24
	TOTAL GASTOS	291.182,98

Así mismo se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

- Personal funcionario: Secretaría-Intervención grupo B, nivel 16

- Personal laboral: Alguacil

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Cabezas del Villar, a 5 de Febrero de 2004

El Alcalde, *Frutos Blanco Sánchez.*

– o0o –

Número 560/04

AYUNTAMIENTO DE BERROCALEJO DE ARAGONA

EDICTO

Habiéndose observado error en al anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n° 193 de fecha 14 de octubre de 2003, referente a la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de la localidad, en **donde dice** "durante el plazo de treinta días hábiles" **debe decir** "durante el plazo de un mes".

Berrocalejo de Aragona, a 11 de Febrero de 2004

El Alcalde, *Emilio Navas Valázquez.*

Número 569/04

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto por los Art. 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.1 y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se precede a la publicación resumida a nivel de Capítulos del presupuesto general del año 2003, que fue aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2003, con sus bases de ejecución, una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra su aprobación inicial:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		1.299.435
Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	302.202
2	Impuestos indirectos	36.669
3	Tasas y otros ingresos	497.397
4	Transferencias corrientes	329.167
5	Ingresos patrimoniales	134.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		796.901
6	Enajenación de invers. reales	704.385
7	Transferencias de capital	92.516
	TOTAL INGRESOS	2.096.336

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES		1.083.253
Cap.	Denominación	Euros
1	Remuneraciones de personal	625.619
2	Gastos bienes corrientes y servicios	395.901
4	Gastos financieros	30.039
5	Transferencias corrientes	31.694
B) OPERACIONES DE CAPITAL		1.013.083
6	Inversiones reales	633.000
9	Variación de pasivos financs.	380.083
	TOTAL GASTOS	2.096.336

Igualmente, y dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, se aprueba la plantilla de personal que queda fijada como sigue:

PERSONAL FUNCIONARIO:	Nº DE PLAZAS
Con Habilitación Nacional	1
De la Corporación	8
Personal Laboral	12
Personal Eventual	21
Total Puestos de Trabajo	42

Conforme a lo dispuesto en el Art. 152.1 de la citada Ley 39/1988, y contra la aprobación definitiva del citado Presupuesto, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contra desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

En Hoyo de Pinares, 27 de Enero de 2004

El Alcalde, *Mariano Pablo Herranz*.

– o0o –

Número 570/04

AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2003.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de éste anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General del Ayuntamiento.

Sanchorreja, a 2 de Febrero de 2004

La Alcaldesa, *María Rosa Herráez Martín*.

Número 572/04

AYUNTAMIENTO DE NAVARREDONDA DE GREDOS

ANUNCIO

ENAJENACIÓN DE LOTE MADERABLE 6°/2003 EN EL MONTE DE UTILIDAD PUBLICA N° 98 DEL CATALOGO POR PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

CONTENIDO DEL CONTRATO.- Constituye el objeto del contrato, la adjudicación de la enajenación del aprovechamiento maderable señalado en el encabezamiento.

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.- Expediente ordinario por procedimiento abierto mediante subasta publica.

Aprobados por el Pleno de la Corporación los pliegos de condiciones que han de regir la enajenación de lote maderable 6°/2003 en el monte de U.P. n° 98 del Catalogo, propiedad municipal, se anuncia subasta publica de dicho lote señalado.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS.- Monte de U.P. n° 98 del Catalogo.- Navarredonda de Gredos.- ÁVILA.

LOTE 6°/2003

- Aprovechamiento extraordinario de forzosos-secos
- Clase de corta: Mejora
- Especie: Pinus sylvestris
- Localización: Todo el monte
- Objeto del aprovechamiento: Los pies señalados de dichos rodales
- N° de pies: 839,00
- Volúmenes: 1.427,00 m^3 con corteza que equivalen a 1.270,03 m^3 sin corteza.
- Valor por m^3 con corteza: 45,00 €
- Valor tasación base: 64.215,00 €
- Valor indice: 80.268,75 €
- Modalidad de aprovechamiento: A riesgo y ventura
- Forma de entrega: En pie
- Tanto por ciento de corteza sobre el volumen con corteza: 11 %

- Plazo total de ejecución: 12 meses a partir de la fecha de adjudicación

- Epoca de corta: Todo el año

- Vias de saca a utilizar: Las propias del monte

- Ingresos en el fondo de mejoras del monte: 15 % sobre el valor de la adjudicación.

- Destrucción de despojos: 3.424,80 €

- Gastos de operaciones facultativas: 1.284,30 € (Señalamiento)

GARANTIAS: El 2% del tipo de valor de tasación base del lote como garantia provisional y el 4% del precio de adjudicación del mismo como garantia definitiva.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y MODELOS.- En La Secretaria del Ayuntamiento durante el horario de oficinas de 9,00 a 14,00 horas, conforme a los modelos que se incluyen en el pliego de condiciones que se hallan a disposición del publico en la Secretaria del Ayuntamiento.

FECHA LIMITE DE PRESENTEACIÓN DE OFERTAS,- El día que se cumplan VEINTISÉIS DÍAS NATURALES desde la publicación de este anuncio en el B.O.P., contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando el plazo el día siguiente hábil si coincidiera el ultimo con domingo, festivo o sabado.

APERTURA DE OFERTAS: Tendra lugar en la Secretaria Municipal a las 14,00 horas del ultimo día de plazo para presentar las proposiciones, o al día siguiente hábil si coincidiera el ultimo en domingo o festivo o sabado, comenzando con la apertura de plicas de dicho lote.

CRITERIO DE SELECCIÓN: El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el precio mas alto ofrecido para dicho lote, partiendo del valor de tasación, no contrayendo el Ayuntamiento obligación de adjudicar definitivamente dicho lote. si no se cubre el valor, indice.

En Navarredoda de Gredos a 3 de Febrero de 2004

El Alcalde *Jose Manuel Garabato Diaz.*

Número 574/04

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

ANUNCIO

DE EXPOSICIÓN AL PUBLICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y CONVOCATORIA SIMULTÁNEA, DE CONCURSO PROMOVIDO PARA CONTRATAR LA GESTIÓN INDIRECTA POR CONCESIÓN DEL CAMPAMENTO DE TURISMO COLMENAREJO POR PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO

Acordada por el Ayuntamiento la celebración de concurso para contratar la gestión indirecta por concesión del Campamento de Turismo Colmenarejo, quedan expuestos al público los Pliegos de Condiciones Económico Administrativas por espacio de ocho (8) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, se convoca el preceptivo concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO DEL CONTRATO: Es objeto del contrato El Equipamiento, Conservación, y Mantenimiento de los terrenos e instalaciones del Campamento de Turismo "Colmenarejo" y la subsiguiente gestión del servicio

Lugar de ejecución: El Barraco

Plazo de Ejecución: La Concesión tendrá una duración de diez años, contados a partir de la fecha en que el licitador seleccionado reciba la notificación de la adjudicación del contrato, o en su caso, desde la apertura oficial del Campamento de Turismo

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

TIPO DE LICITACIÓN PARA LAS TARIFAS DEL CAMPAMENTO DE TURISMO

Las tarifas máximas que hubiere de percibirse de los usuarios serán las siguientes:

Adulto	3.60
Niño	2.90

Tienda	3.60
Autocaravana	7.20
Caravana	4.21
Automóvil	3.60
Moto 2.90	
C. Eléctrica	2.60
Parcela Ordinaria con espacio vehículo	6,00
Parcela Ordinaria sin espacio vehículo	4,40
Parcela reducida	2,00

A dichos precios habrá que añadir el Impuesto del Valor Añadido. (7%). Y podrán actualizarse cada año con el índice de precios al consumo.

CANON

El Canon que el concesionario deberá satisfacer anualmente al Ayuntamiento durante los días del mes de septiembre será de

El primer año	3.000 Euros
Segundo año	5.000 Euros
Tercer año	10.000 Euros
Cuarto año	15.000 Euros
Quinto año	18.000 Euros

Los años sexto y sucesivos se incrementará el canon con el índice de precios al consumo.

GARANTÍAS:

1. Para poder tomar parte en el Concurso deberá acompañarse a la proposición el resguardo acreditativo de haberse constituido una garantía provisional de cien mil doscientos (1.200.-) Euros.

2. El concesionario que resulte del procedimiento de contratación deberá constituir en el plazo de 15 días desde el recibo de la notificación de la adjudicación una garantía definitiva del 4% del precio del canon a abonar en el tiempo de la concesión y de la inversión prevista en su caso y otra complementaria en atención a los bienes que se ponen a su disposición por importe del 6% del precio de adjudicación, ambas en las formas admitidas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

1. Podrán presentarse en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, hasta las trece (13'00.-) horas del día siguiente hábil una vez transcurridos quince días naturales contados desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado o festivo, la fecha de presentación se entenderá prorrogada al siguiente día hábil a la fecha de finalización del plazo de presentaciones.

2. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión con otros licitadores si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión. La infracción de esta norma dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones por él suscritas.

DOCUMENTACIÓN

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del concurso, y contendrán: el primero (A) la documentación exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B) Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato.

1. En el sobre A deberá incluirse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas que se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil.

En el supuesto de concurrir un empresario individual acompañará el Documento Nacional de Identidad y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas.

b) Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar recogidas en el artículo 20 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el art. 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional que, de manera preferente, se indican a continuación:

- Informe de instituciones financieras o, en su caso justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

No obstante, esta acreditación se podrá realizar por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de El Barraco, una fianza provisional por importe de 1.200 Euros. en cualquiera de las formas previstas en el art. 35 de la TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 56 a 58 del RGLCAP.

f) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

g) Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

2. El sobre B contendrá la Oferta Económica, ajustada al Modelo Anexo Inserto al final el presente Pliego y las variantes e las mejoras que estimen pertinentes realizar los concursantes sobre la oferta base del presente concurso.

MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de contratación estará integrada del modo siguiente:

- Presidente. (que será el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue).

- Los vocales (que serán el Secretario-Interventor y aquellos otros vocales que designe la Alcaldía sin que su número, en total, sea inferior a tres).

- Secretario (que lo será un funcionario de la Corporación).

APERTURA DE PLICAS

En el acto público de apertura de proposiciones celebrado en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de El Barraco a las 12,00 horas del décimo día hábil siguiente al que termine el Plazo señalado para la presentación de proposiciones.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

Los criterios de adjudicación que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

Los Criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes:

Disminución del plazo de explotación	10 puntos
Mayor Canon	30 puntos
Inversión prevista para la mejora de las instalaciones.	30 puntos
Abaratamiento de las tarifas	10 puntos
Otras mejoras	20 puntos

RÉGIMEN JURÍDICO:

La contratación a realizar sobre la base de este Pliego se regirá por las presentes cláusulas y las prescripciones técnicas particulares que figuran como Anexo al Pliego, y, en lo no previsto en estas, por la legislación propia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D. 781/86, de 18 de abril, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955, y Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

a) Proposición económica formulada estrictamente conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don/Doña ..... con residencia en ..... provincia de ..... calle ..... n.° ..... con NIF (o documento que lo sustituya legalmente) ..... expedido en ..... por (sí mismo, o en representación de) según acredita documentalmente, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día..... de ..... de ..... y del Pliego de Cláusulas de explotación que han de regir en el concurso para adjudicar la explotación del Servicio de Campamento Publico de Turismo, se compromete en nombre (propio o de la Empresa representada) a efectuar el citado servicio con las condiciones expuestas en el mismo, y con los precios de los artículos que se relacionan. Fecha y firma del proponente.»

b) Mejoras:

Disminución del plazo de explotación

Mayor Canon

Inversión prevista para la mejora de las instalaciones

Abaratamiento de las tarifas Otras mejoras

c) Memoria de explotación en la que se cuantificaran justificadamente las inversiones, así como se especificaran y cuantificaran, en su caso, las otras mejoras realice el proponente.

El Barraco a ..... de ..... de 2004.

EL PROPONENTE, Firmado y Rubricado

El Barraco a 9 de febrero de 2004

El Alcalde, *José María Manso González.*

– o0o –

Número 575/04

AYUNTAMIENTO DE CANALES

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 2004

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29.12.03 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2004 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2004

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	6.600
2.	Impuestos indirectos	60
3.	Tasas y otros ingresos	4.848
4.	Transferencias corrientes	33.392
5.	Ingresos patrimoniales	4.100
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7.	Transferencias de capital	54.000
	TOTALES INGRESOS	103.000

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	27.274
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.226
4.	Transferencias corrientes	500
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Inversiones reales	54.000
	TOTALES GASTOS	103.000

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004

a) Planzas de Funcionarios

1. Con habilitación nacional

1.1. Secretario Interventor

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

En Canales, a 31 de Enero de 2004

El Presidente, *Emiliano Ayuso Antonio.*

– o0o –

Número 576/04

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

EDICTO

Se hace saber que el alcalde en fecha 5 de Febrero de 2004, ha dictado el siguiente

DECRETO:

Vista la instancia presentada por don Rubén Martín García y visto el informe de los servicios técni-

cos por el cual se pone en conocimiento que la finca situada en C/ La Iglesia número 8, de Referencia Catastral 6399615 es presumiblemente de propiedad municipal,

Visto el estudio previo elaborado por la secretaría,

DECRETO:

PRIMERO: Iniciar expediente de investigación patrimonial respecto de la finca urbana sita en esta localidad en C/ Iglesia número 8, de referencia Catastral 6399615 de 23 metros cuadrados, que linda entrando a la derecha y fondo con finca 6399614, izquierda con finca 6399616 y espalda con calle de su situación, catastrada a nombre de este Ayuntamiento, al menos desde 1988.

SEGUNDO: Publicar este acuerdo de iniciación-de expediente de investigación en el Boletín Oficial de la provincia y en el del municipio, si existiera, con expresión de las características que permiten identificar el bien o derecho investigado. Un ejemplar de dichos boletines se expondrá en el tablón de anuncios de la Corporación, durante quince días, durante el cual se dará traslado a la Administración Estatal y Autonómica, para que éstas, en su caso, puedan hacer valer sus derechos y alegar lo procedente.

TERCERO: Abrir un trámite de información pública de un mes contado desde el día siguiente al que deba darse por terminada la publicación de los anuncios en el tablón de la corporación, en el cual las personas afectadas por el expediente de investigación podrán alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Corporación, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

CUARTO: Comunicar personalmente este acuerdo a las personas que presuntamente puedan tener alguna relación con la finca.

Así lo mando y firma el señor Alcalde ante mí el secretario que doy fe.

Lo que se publica a los efectos contenidos en el cuerpo del acuerdo.

Muñopepe a 6 de Febrero de 2004

El Secretario, *Ilegible*.

Número 577/04

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2003 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 t 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de Diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Hernansancho a 9 de Febrero de 2004.

El Alcalde, *Antonio López Sáez*.

– o0o –

Número 578/04

AYUNTAMIENTO DE ORBITA

ANUNCIO

Rendida la Cuenta General y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 2003, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, y según lo marcado legalmente, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles para que durante ese plazo y ocho días más, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Orbita a 9 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 582/04

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

ANUNCIO

Bando Alcaldía Presidencia

Por la presente se hace saber, para su general conocimiento;

Que y dada la situación creada como consecuencia de la utilización indebida de los aprovechamientos comunales, por los que no son vecinos de esta localidad, careciendo de cualquier derecho para dicho aprovechamiento, y partiendo de lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto1372/1986 de 13 de junio, que determina el uso y disfrute general y simultaneo de los Bienes Comunales por quienen ostentan en cada momento la cualidad de vecinos así como de las potestades generales al efecto conferidas legalmente, en orden a la defensa del patrimonio, artículo 82 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9 del ya citado Reglamento de Bienes es por lo que esta Alcaldía Presidencia, decide informar:

Que a partir del día de la fecha, se procederá a impedir el acceso de los intrusos a las fincas comunales de esta localidad de Navalmoral de la Sierra, Ávila, advirtiendose que para el caso de incumplimiento, se procederá a acudir a la vía judicial correspondiente en salvaguarda de lo que se deja establecido.

Para que asi conste y surta los efectos oportunos y general conocimiento se firma y dicta el presente en esta localidad en la fecha arriba indicada, instándose su publicidad en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento así como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navalmoral de la Sierra, Ávila, a 12 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Miguel Ángel de la Parra Sánchez.*

Número 587/03

AYUNTAMIENTO DE PAJARES DE ADAJA

ANUNCIO

No habiendo sido objeto de reclamación las modificaciones de las ordenanzas reguladoras de la tasa por recogida de basuras; la tasa por alcantarillado y tasa por suministro de agua, aprobadas inicialmente en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 2003, quedan definitivamente aprobadas, publicandose el texto íntegro de dichas modificaciones:

Contra el presente acuerdo definitivo, podrán interponer los interesados:

recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo, conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la ley 7/1985 y 14.4 de la Ley 39/1988.

Recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que aprobó el acuerdo, conforme a lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1995 y 14.4 de la Ley 3971988.

Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 13/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

a) Ordenanza nº 4

Tasa por la Recogida de Basuras

Cuota tributaria: Viviendas, locales comerciales € industriales 19,61 e al semestre.

b) Ordenanza nº 6

Tasa por alcantarillado

Cuota tributaria: viviendas y locales no destinados exclusivamente a vivienda 9,62 € al semestre.

c) Ordenanza nº 9

Tasa por suministro de agua. Por el uso y disfrute, cada acometida satisfará 15,03 € al año.

Consumo de agua en viviendas, locales comerciales e industriales:

-0,24 € el m3 al semestre, cuando no se superen los 60 m3 de consumo en ese período de tiempo.

-0,26 € el m3 al semestre, cuando se superen los 60 m3 y se sobrepasen los 120 m3 en este período de tiempo.

0,34 € el m3 al semestre, cuando se superen los 120 m3.

Pajares de Adaja, a 9 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Ilegible.*